

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Nº: 2022/1101 EXP: MERCADO SEMANAL2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/1101	
OTROS DATOS Código para validación: 7PWE0-KLNJB-M22O1 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 12:37:29 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 04/11/2022 10:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 04/11/2022 10:43	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 10:43



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. alcalde, en la fecha que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Vista la Propuesta de la concejala de comercio, mercado y cementerio, Dña. Mar Castro Caveró, de fecha 11.10.2022, en relación a la ocupación de terrenos de uso público por el Mercado de Rectivía 2022-2023 (ID341230)

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el secretario general, de fecha 21.10.2022 (ID343879).

Esta alcaldía tiene adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Abrir un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes de autorización para la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de puestos en venta en el mercado de Rectivía, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Tener en cuentas las solicitudes presentadas antes de la apertura del plazo de solicitud siempre que presenten en ese plazo una ratificación de lo presentado.

TERCERO.- Que en este plazo se consideren simultáneamente solicitudes de autorización temporal para los mercados que restan hasta final del presente año 2022 y solicitudes de autorización anual para el año 2023.

CUARTO.- De acuerdo con el referido informe del secretario general y con la Ordenanza no fiscal nº 17 reguladora de los Mercados Semanales y la Venta Ambulante en el municipio de Astorga, los interesados harán constar en su solicitud los siguientes extremos:

- a. Nombre y apellidos del solicitante.
- b. Documento Nacional de Identidad o, si se trata de un extranjero, el número de identificación que tenga asignado en su permiso de residencia.
- c. Domicilio a efectos de notificaciones.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Nº: 2022/1101 EXP: MERCADO SEMANAL2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/1101	
OTROS DATOS Código para validación: 7PWE0-KLNJB-M22O1 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 12:37:29 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 04/11/2022 10:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 04/11/2022 10:43	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346182 7PWE0-KLNJB-M22O1 19937479610DD66F53ADAC5996CD9FB25C2FEF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- d. Descripción precisa de los productos o artículos que desea vender.
- e. Modalidad de venta ambulante para la que se solicita la autorización.
- f. En su caso, identificación de las personas autorizadas para estar al frente del puesto de venta o suplente, cuando esta no coincida con el solicitante.
- g. Marca, modelo y matrícula del vehículo con el que se va a realizar la carga y descarga.
- h. En su caso, marca, modelo y matrícula del vehículo en el que se va a desarrollar la venta ambulante.
- i. En el caso de que el solicitante sea un socio perteneciente a una Cooperativa, los datos {denominación, código de identificación fiscal, domicilio, etc.) relativos a la misma.
- j. Firma de la declaración responsable, según modelo aprobado por el Ayuntamiento, que recoja el compromiso expreso de mantener el cumplimiento de los requisitos del artículo 6 de esta Ordenanza durante toda la vigencia de la autorización.

Igualmente a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del documento Nacional de identidad o permiso de residencia.
- b. Dos fotografías en tamaño carnet recientes.
- c. En su caso, documentación acreditativa de la relación familiar o mercantil existente entre la persona que solicita ser titular de la autorización y las personas autorizadas para estar al frente del puesto de venta conforme a lo dispuesto en el artículo 6 (Libra de Familia o justificante de la relación mercantil).

De todo lo cual yo, D. Manuel Alija Rodríguez, secretario general, doy fe.